



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y APLICACIÓN A BASE DE RESINAS PARA SELLADO DE GRIETAS EN VÍA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PDS CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ESTEBAN FELIPE BOTELLO PRUNEDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, y 41, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

- F) El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las vialidades del Municipio, realizando la habilitación, reconstrucción y mantenimiento de vías públicas, así como levantamiento de objetos que obstruyan la circulación. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción V, y 49, letra D, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- G) Que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere para el mantenimiento rutinario y preventivo de la carpeta asfáltica, el suministro y aplicación de material Superflex HT a base de resinas del petróleo, polímeros y hule de llanta reciclada, así como el servicio de sellado de grietas, para reparación de la superficie en un ancho de hasta 2 cm y un espesor de 3 cm, mediante equipos derretidores que hagan la función de calentamiento, homogenización y agitación, dicho material para un área de 140,630 metros lineales, mediante ruteado de grietas, limpieza de grietas antes de la aplicación con sopladores y con la mano de obra, maquinaria e insumos necesarios para la correcta aplicación del producto ello para ampliar el tiempo de vida del rodamiento de la vía pública, evitando la filtración de humedad en la base de la misma.
- H) Por tal motivo en fecha 26-veintiséis de julio de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-29/2017, a las personas físicas y morales a participar en la **"Contratación del suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García"**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada.
- I) En fecha 3-tres de agosto de 2017-dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde las personas morales denominadas "Pavimentos Conservación y Micro superficie", S.A. de C.V. y "LA EMPRESA", manifestaron su intención de participar en la citada licitación.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



3

- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además de las empresas que ya habían manifestado su intención de participar, se agregó "Selloquín" S.A. de C.V. presentando propuesta por lo que de acuerdo con ello, la empresa "Pavimentos, Conservación y Micro superficie", S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso, puntos 14, 14 inciso a., incumpliendo con el punto 14 inciso b. fracción ii. El importe total de la Partida no. 1 "Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García", Anexo 2 "Cotización" es por la cantidad de \$9,959,416.60 (Nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido. Por lo que no cumple con lo dispuesto en el punto 14 b. fracción ii de las bases del concurso, que establece: 14) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. b. PROPUESTA ECONÓMICA Fracción ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que fue descalificado de conformidad al punto 26 de las bases.

La empresa "Selloquín", S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso, puntos 14, 14 inciso a., incumpliendo con el punto 14 inciso b. fracción i. El importe total de su propuesta para la Partida no. 1 "Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García", Anexo 2 "Cotización" es por la cantidad de \$9,575,496.70 (Nueve millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido. Por lo que no cumple con lo dispuesto en el punto 14 b. fracción i de las bases del concurso, que establece: 14) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. b. PROPUESTA ECONÓMICA Fracción i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga la propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 2 "Cotización". De igual manera esta información deberá presentarla en



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

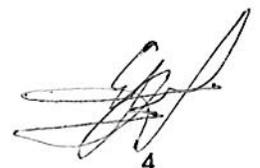
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



4



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

archivo electrónico en formato .xls en un CD. Por lo que es de aplicarse lo contenido en las bases del concurso "La omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso b. numeral i, no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo, dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga el Anexo 2 "Cotización" en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas. Además, entregó la fianza respectiva.

"LA EMPRESA", presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso, puntos 14, 14 inciso a. y 14 inciso b. El importe total de la Partida no. "Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García", Anexo 2 "Cotización" es por la cantidad de \$9,804, 723.60 (Nueve millones ochocientos cuatro mil setecientos veintitrés pesos 60/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando la fianza respectiva.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 21-veintiuno de agosto de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, como concursante seleccionado a "LA EMPRESA", para el "Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García", con una vigencia a partir del día de notificación del fallo, 21-veintiuno de agosto de 2017-dos mil diecisiete al 30-treinta de enero de 2018-dos mil dieciocho y/o una vez que se termine el material, lo que ocurra primero, por un monto total estimado de hasta la cantidad de \$9,804,723.60 (Nueve millones ochocientos cuatro mil setecientos veintitrés pesos 60/100 M.N.) incluyendo I.V.A., lo anterior toda vez que cumplió al 100% los requisitos de las bases y es la propuesta más económica, toda vez que se hace constar en dicho acto. Que la empresa "Selloquín" S.A. DE C.V., al término del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, cumplió con la entrega del archivo electrónico que contiene su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 2 "Cotización", sin embargo no cumple al 100% con lo solicitado en las bases del concurso, ya que no menciona la cantidad de metros lineales solicitados como tampoco menciona lo que deberá incluir el servicio en cuanto a la preparación de la superficie mediante ruteado de grietas, limpieza de las grietas antes de aplicación con sopladores y toda la mano de obra, maquinaria e insumos necesarios para la correcta aplicación del producto en dicho anexo, por lo que no



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

cumple íntegramente con la propuesta técnica tal y como lo prevé el punto 14 fracción i del Anexo 1. De lo anterior se desprende en consecuencia que ésta última empresa fue descalificada.

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- M) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 6,377, de fecha 18-dieciocho de abril de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público Titular número 55, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita bajo el folio electrónico 138531-1, con fecha 19-diecinueve de abril de 2013-dos mil trece.
- B) Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de Administrador Único de "LA EMPRESA", según lo justifica con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la construcción, promoción, proyección, diseño y planeación y ejecución de toda clase de obra civil en general así como la construcción y urbanización de terrenos y fraccionamientos y el desarrollo de todo tipo de obras de ingeniería tales como las instalaciones de redes de drenaje, agua potable y sanitarios, así como pavimentos flexibles y del concreto, guarniciones, banquetas, electrificación, alumbrado público, así como estudios, trabajos topográficos, de apeos y deslindes, uso de suelo y en general la supervisión de obras civiles, de igual manera podrá participar e



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

inscribirse en cualquier tipo de obra de ingeniería de cualquier tipo pública, etcétera.

- D) Que su representada cuenta con la infraestructura, el material, equipo, personal y experiencia necesaria para proveer a "EL MUNICIPIO" de manera eficaz el producto, así como su instalación y/o aplicación que se requiere para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo en calles y avenidas municipales.
- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes PCO130418E25.
- F) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en calle Azcapotzalco, número 425, en la Colonia Churubusco, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "LA EMPRESA" se obliga con "EL MUNICIPIO", al suministro y aplicación de material Superflex HT a base de resinas del petróleo, polímeros y hule de llanta reciclada, así como el servicio de sellado de grietas, para reparación de la superficie en un ancho de hasta 2 cm y un espesor de 3 cm, mediante equipos derretidores que hagan la función de calentamiento, homogenización y agitación, para un área de 140,630 metros lineales, mediante ruteado de grietas, limpieza de grietas antes de la aplicación con sopladores y con la mano de obra, maquinaria e insumos necesarios para la correcta aplicación del producto. Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico que se agrega al presente Contrato.

Para tal efecto "LA EMPRESA" colocará señalamientos en los lugares de trabajo con el fin de resguardar a las personas que realizan el trabajo.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- "LA EMPRESA" deberá de entregar el material Superflex HT o de superior calidad, a base de resinas de petróleo polímeros y hule de llanta reciclada, se deberá entregar en obra, se realizará en el lugar que indique "EL MUNICIPIO", para ser entregada a cualquier hora del día incluyendo turno nocturno, con un aviso de programación diaria de 24 horas previa.

Para los domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

Las cantidades y especificaciones técnicas de compra estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones, mediante la orden de compra respectiva, según los requerimientos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, señalando en dicha orden de compra: la cantidad, la fecha, el lugar y la hora en que "EL MUNICIPIO" requiere le sea suministrado y aplicado el material Superflex HT.

TERCERA: PRECIO.- "LAS PARTES" convienen que el precio que pagará "EL MUNICIPIO" a "LA EMPRESA" por metro lineal de material Superflex HT entregada en obra es de \$69.72 (Sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. correspondiente, dando un total por los 140,630 metros lineales de \$9,804,723.60 (Nueve millones ochocientos cuatro mil setecientos veintitrés pesos 60/100 M.N.) incluyendo I.V.A. El material deberá contar con las características, especificaciones y garantías que se señalan en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA" la cantidad prevista en la cláusula anterior por el material Superflex HT entregado en obra, según las cantidades que se contengan en las facturas que presente "LA EMPRESA" de acuerdo a las órdenes de compra que le entregue la Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" a "LA EMPRESA".



Los pagos se efectuarán a los 8- ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

bienes y servicios, objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

Los pagos que efectuó "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para el pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de "LA EMPRESA".

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "LA EMPRESA". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado

SEXTA: RESPONSABILIDAD.- "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro y aplicación del material Superflex HT a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, así como de los accidentes que lleguen a sufrir su personal de apoyo, asumiendo los gastos que se generen por tales motivos u otros análogos. Así mismo, será responsable solidario de la responsabilidad civil que se llegase a fincar a dichas personas.

Por lo anterior "LA EMPRESA", será el único responsable de pagar cualquier indemnización que surja, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, deslindando desde este momento a "EL MUNICIPIO" y obligándose a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamación legal en su contra, a más tardar a los 15-quinze días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por este último.

Así mismo "LA EMPRESA" será responsable de los daños que se ocasionen a terceros con motivo del suministro y aplicación del material objeto del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para supervisar y revisar por conducto del personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Coordinación de la Unidad de Pavimentación, quien será responsable directo de verificar que el suministro del material y los servicios objeto de este contrato, se



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

realice conforme a las calidades, cualidades y cantidades establecidas, ello en razón de que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, así mismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias. Deslindando a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que surja o esté relacionada con los mismos.

OCTAVA: COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.- "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por "LA EMPRESA" lo cual podrá hacerlo en cualquier momento de la vigencia del presente contrato.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

DÉCIMA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato es a partir del día de la notificación del fallo, 21-veintiuno de agosto de 2017-dos mil diecisiete al 30-treinta de enero de 2018-dos mil dieciocho.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA EMPRESA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

"EL MUNICIPIO" dará a "LA EMPRESA" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) Cuando "LA EMPRESA" no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b) No cumpla con el suministro objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- c) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- d) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos y servicios en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.- "LA EMPRESA" deberá considerar que los bienes que ofrece deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: "LA EMPRESA" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

problema que se presente con la colaboración de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Por otra parte ofrece la garantía del fabricante, según se describe en el Anexo.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- "Las Partes contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" es la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "LA EMPRESA" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 25-VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

"EL MUNICIPIO"



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



13



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/945/ADMÓN. 15-18

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

"LA EMPRESA"
"PDS CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V.

C. ESTEBAN FELIPE BOTELLO PRUNEDA
ADMINISTRADOR ÚNICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y "PDS CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V.



DGAJ/AOP/RCCH/MCNE/Referencia CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL, Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

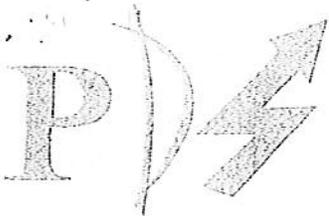
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de agosto de 2017

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-29/2017, Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García, en la que mi representada, la empresa PDS Construcciones, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

ANEXO 1.1. Ficha Técnica.

PRODUCT DATA SHEET

SUPERFLEX HT

PART NO. 34533

GENERAL.

Crafco Superflex HT es un producto a base de asfalto aplicado en caliente para rellenar grietas en hormigón asfáltico o cemento portland Pavimentos de hormigón en climas moderados a cálidos. Superflex HT se suministra en forma sólida que al fundirse y aplicarse correctamente forma una Adhesivo y flexible que resiste el agrietamiento en invierno y es altamente resistente al rastreo o recolección por neumáticos de vehículos en caliente Climas Superflex HT se usa en pavimentos de autopistas, calles, aeródromos y estacionamientos y se aplica a las grietas del pavimento utilizando

Aplicadores de fusión de alimentación a presión o pozos de vertido. A temperatura de aplicación, el Superflex HT es un producto auto-nivelante de baja viscosidad que Penetra fácilmente en las grietas estrechas. Superflex HT se puede fundir en unidades de fusión de tipo doble caldera con camisa, o en pequeñas bombas de fondo directo Tipos de fusores. Ambos tipos de fusor deben tener dispositivos de agitación y temperatura suficientes para asegurar que el material se calienta a Y se mantiene dentro del intervalo de temperatura de aplicación especificado de 163 a 204 ° C (325 ° a 400 ° F). VOC = 0 g / l ..

LINEAMIENTOS DE USO.

Límites de rendimiento de la temperatura del pavimento Superflex HT Son 82-16 para el relleno de la grieta. Las recomendaciones de uso se muestran en Crafco pavimento Gráficos de grado de



temperatura mostrados a la derecha. Consulte los procedimientos de selección de productos de Crafcó para Determinar el grado de uso del sellador o del relleno y la temperatura del pavimento.

CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES.

Crafcó Superflex HT cumple los siguientes requisitos cuando se calienta al máximo Temperatura de calentamiento según ASTM D5167:

INSTALACIÓN.

El peso unitario de Crafcó Superflex HT es de 8,8 lbs./gal. (1,05 kg/l) a 60 ° F (15,5 ° C). Antes de su uso, el usuario debe Lea y siga las instrucciones de instalación de selladores Superflex para verificar la selección de productos, los métodos de calentamiento, la preparación del pavimento Procedimientos, geometría de la aplicación, precauciones de uso y procedimientos de seguridad. Estas instrucciones se proporcionan con cada paleta de producto.

EMBALAJE.

El embalaje de los productos Crafcó consiste en cajas individuales de productos que se paletizan en unidades de envío. Las cajas contienen un carácter no adherente Que permite una fácil retirada del producto. Cada paleta contiene 72 cajas que se apilan en seis capas de 12 cajas por capa. El peso de Producto en cada caja no excede 40 lbs. (18 kg) y los pesos de las paletas no superan los 2,880 libras. (1310 kg). Las paletas de producto se pesan y el producto es Vendido por el peso neto del producto. Las cajas del producto se fabrican de la tarjeta kraft de la pared doble que produce una prueba mínima que estalla la certificación de 350 psi (241 N / cm²) y el uso de adhesivos resistentes al agua. Las cajas usan cierres de cinta y no contienen grapas. Las cajas están etiquetadas con el nombre del producto, la parte Número, especificación de la especificación del número de lote, temperaturas de aplicación e instrucciones de seguridad. Las unidades paletizadas están protegidas del clima Tres mil de espesor de bolsa de plástico, un clima y la humedad resistente tapa hoja, y un mínimo de dos capas de seis meses u.v. Envoltura elástica protegida. Las paletas son Con el número de pieza del producto, la madera de construcción y el peso neto. Las instrucciones de instalación se proporcionan con cada paleta en un recinto resistente a la intemperie.

GARANTÍA CRAFTCO,

Inc. garantiza que los productos de CRAFTCO cumplen con las especificaciones ASTM, AASHTO, federales o estatales aplicables en el momento de envío. Las técnicas utilizadas para la preparación de las grietas y juntas antes del sellado o llenado están fuera de nuestro control, así como el uso y aplicación de las Productos; Por lo tanto, Crafcó no se hará responsable de los productos mal aplicados o mal utilizados. Los recursos contra Crafcó, Inc., según lo acordado por Crafcó, Limitada al reemplazo del producto no conforme o reembolso (total o parcial) del precio de compra de Crafcó, Inc. Todas las reclamaciones por incumplimiento de esta garantía deben ser Hecho dentro de los tres (3) meses de la fecha de uso o doce (12) meses a partir de la fecha de entrega por Crafcó, Inc. lo que ocurra primero. No habrá Garantías expresadas o implícitas. Para un rendimiento óptimo, siga las recomendaciones de Crafcó para la instalación del producto.

ATENTAMENTE

PDS Construcciones, S.A. de C.V.

Lic. Esteban/Felipe Botello Pruneda
ADMINISTRADOR UNICO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



PRODUCT DATA SHEET

SUPERFLEX HT

PART NO. 34533

JANUARY 2008

420 N. Roosevelt Ave. • Chandler AZ 85226
 1-800-528-8242 • (602) 276-0406 • FAX (480) 961-0513
 www.crafco.com

READ BEFORE USING THIS PRODUCT

GENERAL Crafco Superflex HT is a hot-applied asphalt based product used to fill cracks in asphalt concrete or portland cement concrete pavements in moderate to hot climates. Superflex HT is supplied in solid form which when melted and properly applied forms an adhesive and flexible compound that resists cracking in the winter and is highly resistant to tracking or pick-up by vehicle tires in hot climates. Superflex HT is used in highway, street, airfield and parking lot pavements and is applied to pavement cracks using either pressure feed melter applicators or pour pots. At application temperature, Superflex HT is a low viscosity, self-leveling product which easily penetrates narrow cracks. Superflex HT can be melted in jacketed double boiler type melting units, or in small direct bottom fired types of melters. Both melter types must have sufficient agitation and temperature indicating devices to assure that the material is heated to and maintained within the specified application temperature range of 325° to 400°F (163 to 204°C). VOC = 0 g/l.

USAGE GUIDELINES Superflex HT pavement temperature performance limits are 82-16 for crack filling. Usage recommendations are shown in Crafco pavement temperature grade charts shown at the right. Refer to Crafco Product Selection Procedures to determine sealant or filler use and pavement temperature grades.

			Suited for Use
			Recommended
			Performance Limits
			Not Recommended

High Temperature Grade (°C)

°C	58	64	70	76	82
-4					
-10					
-16					
-22					
-28					
-34					
-40					
-46					

Low Temperature Grade (°C)

Pavement Temp for Filler Usage

[Handwritten signature]

SPECIFICATION CONFORMANCE Crafco Superflex HT meets the following requirements when heated to the maximum heating temperature in accordance with ASTM D5167:

Tests
 Softening Point (ASTM D36)
 defined.
 Flexibility 90° Bend, 1" (25mm) mandrel
 Cone Penetration, 77°F (25°C) (ASTM 5329)
 Flow, 140°C (60°C), 5 hr. (ASTM D5329)
 Elongation 77°F (25°C)
 Opening to Traffic Time
 Maximum Heating Temperature
 Application Temperature Range
 defined.

Specification Limits
 210°F (99°C) min. Error! Bookmark not
 Pass at 0°F (-18°C)
 45 max.
 0 mm.
 1000% min.
 30 minute max.
 400°F (204°C)
 325-400°F (163-204°C) Error! Bookmark not

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTALLATION The unit weight of Crafco Superflex HT is 8.8 lbs./gal. (1.05 kg/L) at 60°F (15.5°C). Prior to use, the user must read and follow Installation Instructions for Superflex Sealants to verify proper product selection, heating methods, pavement preparation procedures, application geometry, usage precautions and safety procedures. These instructions are provided with each pallet of product.

PACKAGING Packaging of Crafco products consists of individual boxes of products which are palletized into shipping units. Boxes contain a non-adherent film which permits easy removal of the product. Each pallet contains 72 boxes which are stacked in six layers of 12 boxes per layer. The weight of product in each box does not exceed 40 lbs. (18 kg) and pallet weights do not exceed 2,880 lbs. (1310 kg). Pallets of product are weighed and product is sold by the net weight of product. Product boxes are manufactured from double wall kraft board producing a minimum bursting test certification of 350 psi (241 N/cm²) and using water resistant adhesives. Boxes use tape closure and do not contain any staples. Boxes are labeled with the product name, part number, lot number specification conformance, application temperatures and safety instructions. Palletized units are protected from the weather using a three mil thick plastic bag, a weather and moisture resistant cap sheet, and a minimum of two layers of six month u.v. protected stretch wrap. Pallets are labeled with the product part number, lot number and net weight. Installation Instructions are provided with each pallet in a weather resistant enclosure.

[Handwritten signature]

WARRANTY CRAFTCO, Inc. warrants that CRAFTCO products meet applicable ASTM, AASHTO, Federal or State specifications at time of shipment. Techniques used for the preparation of the cracks and joints prior to sealing or filling are beyond our control as are the use and application of the products; therefore, Crafco shall not be responsible for improperly applied or misused products. Remedies against Crafco, Inc., as agreed to by Crafco, are limited to replacing nonconforming product or refund (full or partial) of purchase price from Crafco, Inc. All claims for breach of this warranty must be made within three (3) months of the date of use or twelve (12) months from the date of delivery by Crafco, Inc. whichever is earlier. There shall be no other warranties expressed or implied. For optimum performance, follow Crafco recommendations for product installation.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-29/2017
 "Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García".

Anexo 1.1 "Ficha técnica".

Producto a base de asfalto, resinas de petróleo y polímeros con aplicación en caliente, compuesto con alta adherencia, resistente al agrietamiento en invierno y al desprendimiento en verano, uso en pavimentos de calles con tráfico pesado, baja viscosidad y auto nivelante para penetrar con facilidad en grietas estrechas, con un grado PG70-22 (temperatura máxima y mínima), el punto de reblandecimiento (ASTM D36); 99°C mín, flexibilidad, 1/8" (3.2mm) espécimen, curva de 90°, 10 seg., 1" (ASTM D3111 modificada); pase a 0° F (-18°C), cono de penetración (ASTM 5329); 45 máximo, flujo a 60°C y 5 hrs. (ASTM D5329); 0 mm, apertura al tráfico; 30 minutos máx. (secado rápido), temperatura máxima de calentamiento; 204°C, un rango de temperatura de aplicación; 193-204°C.



6165 W Detroit St. - Chandler AZ 85226
 +1 (602) 276-0405 • +1 (800) 528-8242 • FAX +1 (480) 961-0513
 www.crafco.com

PRODUCT DATA SHEET
SUPERFLEX HT
 PART NO. 34533

SEPTEMBER 2016

READ BEFORE USING THIS PRODUCT

GENERAL Crafco Superflex HT sealant is a hot-applied asphalt based product used to fill cracks in asphalt concrete or Portland cement concrete pavements in moderate to very hot climates. Superflex HT is supplied in solid form which when melted and properly applied forms an adhesive and flexible compound that resists cracking in the winter and is highly resistant to tracking or pick-up by vehicle tires in hot climates. Superflex HT is used in highway, street, airfield and parking lot pavements and is applied to pavement cracks using either pressure feed melter applicators or pour pots. At application temperature, Superflex HT is a low viscosity, self-leveling product which easily penetrates narrow cracks. Superflex HT can be melted in jacketed double type melting units, or in small direct bottom fired types of melters. Both melter types must have sufficient agitation and temperature indicating devices to assure that the material is heated to and maintained within the specified application temperature range of 380° to 400°F (193 to 204°C). VOC = 0 g/L.

USAGE GUIDELINES Superflex HT is applicable for Filler/Overband Use in moderate to very hot climates with high and low pavement temperatures identified in the chart. Pavement temperatures for the project location are determined at 88% reliability using FHWA LTPPBnd V 3.1, and sealant or filler use is determined following Crafco Product Selection procedures.

 Applicable Pavement Temperatures

		High Temperature (°C)					
		32	34	64	70	76	82
Low Temperature (°C)	-10						
	-16						
	-22						
	-28						
	-34						
	-40						
-46							

Filler / Overband Use


 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ASUNTOS JURÍDICOS





024

SPECIFICATION CONFORMANCE Crafcó Superflex HT meets the following requirements when heated to the maximum heating temperature in accordance with ASTM D5167:

Tests	Specification Limits
Softening Point (ASTM D36)	210°F (99°C) min.
Flexibility, 1/8" (3.2 mm) specimen, 90° bend, 10 sec., 1" (25mm) mandrel (ASTM D3111 modified)	Pass at 0°F (-18°C)
Cons. Penetration (ASTM 5328)	45 max.
Flow, 140°F (60°C); 5 hr. (ASTM D5329)	0 mm.
Elongation 77°F (25°C) (ASTM D412 de C)	1000% min.
Opening to Traffic Time	30 minutes max.
Maximum Heating Temperature	400°F (204°C)
Application Temperature Range	380-400°F (193-204°C)

INSTALLATION The unit weight of Crafcó Superflex HT is 9.2 lbs./gal. (1.10 kg/L) at 60°F (15.5°C). Prior to use, the user must read and follow Installation Instructions for Superflex Sealants to verify proper product selection, heating methods, pavement preparation procedures, application geometry, usage precautions and safety procedures. These instructions are provided with each pallet of sealant.

PACKAGING Product is supplied in either cardboard boxes, or in meltable, boxless PLEXI-melt packaging. Both package types are labeled in accordance with OSHA, GHS, and specification requirements; are sold by net weight; are interlock stacked on 48 x 40 in. (122 x 102 cm) 4-way pallets; can be stored outside; and are covered with a weather resistant pallet cover and 2 layers of UV protected stretch wrap.

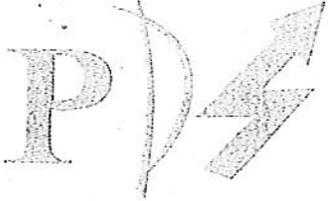
- **BOX** packaging consists of cardboard boxes containing approximately 30 lb. (13.6 kg) of product with 75 boxes per pallet, weighing approximately 2250 lb. (1020 kg). Boxes contain a quick melting release film for easy removal and are taped closed, without any staples.
- **PLEXI-melt** packaging consists of 30 lb. (13.6 kg) blocks of product with 70 packages per pallet, weighing 2100 lb. (952 kg). To use, the pallet wrap is removed, and individual blocks are placed in the mortar. There are no cardboard boxes or other cardboard components to open, empty, handle, or dispose of. PLEXI-melt packaging quickly melts into the product without affecting specification conformance.

WARRANTY CRAFCO, Inc. warrants that CRAFCO products meet applicable ASTM, AASHTO, Federal or State specifications at time of shipment. Techniques used for the preparation of the cracks and joints prior to sealing or filling are beyond our control as are the use and application of the products; therefore, Crafcó shall not be responsible for improperly applied or misused products. Remedies against Crafcó, Inc., as agreed to by Crafcó, are limited to replacing nonconforming product or refund (full or partial) of purchase price from Crafcó, Inc. All claims for breach of this warranty must be made within three (3) months of the date of use or twelve (12) months from the date of delivery by Crafcó, Inc. whichever is earlier. There shall be no other warranties expressed or implied. For optimum performance, follow Crafcó recommendations for product installation.

ATENCIÓN

(Esteban Felipe Botello Pruneda)





Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-29/2017
"Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en
vía pública del municipio de San Pedro Garza García".

Anexo 1.1 "Ficha técnica".

Producto a base de asfalto, resinas de petróleo y polímeros con aplicación en caliente, compuesto con alta adherencia, resistente al agrietamiento en invierno y al desprendimiento en verano, uso en pavimentos de calles con tráfico pesado, baja viscosidad y auto nivelante para penetrar con facilidad en grietas estrechas, con un grado PG70-22 (temperatura máxima y mínima), el punto de reblandecimiento (ASTM D36); 99°C mín, flexibilidad, 1/8" (3.2mm) espécimen, curva de 90°, 10 seg., 1" (ASTM D3111 modificada); pase a 0° F (-18°C), cono de penetración (ASTM 5329); 45 máximo, flujo a 60°C y 5 hrs. (ASTM D5329); 0 mm, apertura al tráfico; 30 minutos máx. (secado rápido), temperatura máxima de calentamiento; 204°C, un rango de temperatura de aplicación; 193-204°C.



6165 W Detroit St. • Chandler AZ 85226
+1 (602) 276-0406 • +1 (800) 528-8242 • FAX +1 (480) 951-0513
www.crafco.com

PRODUCT DATA SHEET

SUPERFLEX HT

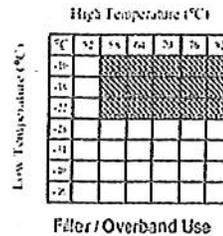
PART NO. 34533

SEPTEMBER 2016

READ BEFORE USING THIS PRODUCT

GENERAL Crafco Superflex HT sealant is a hot-applied asphalt based product used to fill cracks in asphalt concrete or Portland cement concrete pavements in moderate to very hot climates. Superflex HT is supplied in solid form which when melted and properly applied forms an adhesive and flexible compound that resists cracking in the winter and is highly resistant to tracking or pickup by vehicle tires in hot climates. Superflex HT is used in highway, street, airfield and parking lot pavements and is applied to pavement cracks using either pressure feed melter applicators or pour pots. At application temperature, Superflex HT is a low viscosity, self-leveling product which easily penetrates narrow cracks. Superflex HT can be melted in jacketed double type melting units, or in small direct cotton fired types of melters. Both melter types must have sufficient agitation and temperature indicating devices to assure that the material is heated to and maintained within the specified application temperature range of 350° to 400°F (193 to 204°C). VOC = 0 g/l.

USAGE GUIDELINES Superflex HT is applicable for Filler/Overband Use in moderate to very hot climates with high and low pavement temperatures identified in the chart. Pavement temperatures for the project location are determined at 98% reliability using FHWA LTPPBnd V 3.1, and sealant or filler use is determined following Crafco Product Selection procedures.



Applicable Pavement Temperatures

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

026



**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-29/2017
"Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en
vía pública del municipio de San Pedro Garza García".**

Anexo 1.1 "Ficha técnica".

SPECIFICATION CONFORMANCE Crafcro Superflex HIT meets the following requirements when heated to the maximum heating temperature in accordance with ASTM D5167:

Tests	Specification Limits
Softening Point (ASTM D336)	210°F (93°C) min.
Flexibility, 1/8" (3.2 mm) specimen, 90° bend -10 sec., 1" (25 mm) mandrel (ASTM D3111 modified)	Pass at 0°F (-18°C)
Cone Penetration (ASTM 5329)	45 max.
Flow, 140°F (60°C), 5 hr. (ASTM D5329)	0 mm.
Elongation 77°F (25°C) (ASTM D-112 dia C)	1000% min.
Opening to Traffic Time	30 minute max.
Maximum Heating Temperature	400°F (204°C)
Application Temperature Range	380-400°F (193-204°C)

INSTALLATION The unit weight of Crafcro Superflex HIT is 9.2 lbs./gal. (1.10 kg/L) at 60°F (15.5°C). Prior to use, the user must read and follow installation instructions for Superflex Sealants to verify proper product selection, heating methods, pavement preparation procedures, application geometry, usage precautions and safety procedures. These instructions are provided with each pallet of sealant.

PACKAGING Product is supplied in either cardboard boxes, or in meltable, boxless PLEXI-melt packaging. Both package types are labeled in accordance with OSHA, GHS, and specification requirements, are sold by net weight, are stacked on 48 x 40 in. (122 x 102 cm) 4-way pallets, can be stored outside, and are covered with a weather resistant pallet cover and 2 layers of UV protected stretch wrap.

- **BOX** packaging consists of cardboard boxes containing approximately 30 lb. (13.6 kg) of product with 75 boxes per pallet, weighing approximately 2250 lb. (1020 kg). Boxes contain a quick melting release film for easy removal and are taped closed, without any staples.
- **PLEXI-melt** packaging consists of 30 lb. (13.6 kg) blocks of product with 70 packages per pallet, weighing 2100 lb. (952 kg). To use, the pallet wrap is removed, and individual blocks are placed in the melter. There are no cardboard boxes or other cardboard components to open, empty, handle, or dispose of. PLEXI-melt packaging quickly melts into the product without affecting specification conformance.

WARRANTY CRAFCO, Inc. warrants that CRAFCO products meet applicable ASTM, AASHTO, Federal or State specifications at time of shipment. Techniques used for the preparation of the cracks and joints prior to sealing or filling are beyond our control as are the use and application of the products, therefore, Crafcro shall not be responsible for improperly applied or misused products. Remedies against Crafcro, Inc., as agreed to by Crafcro, are limited to replacing nonconforming product or refund (full or partial) of purchase price from Crafcro, Inc. All claims for breach of this warranty must be made within three (3) months of the date of use or twelve (12) months from the date of delivery by Crafcro, Inc. whichever is earlier. There shall be no other warranties expressed or implied. For optimum performance, follow Crafcro recommendations for product installation.

ATENTAMENTE

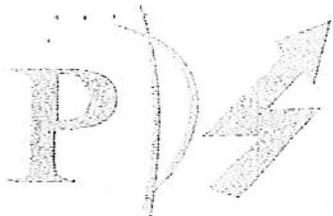
PDS Construcciones, S.A. de C.V.

Lic. Esteban Felipe Botello Pruneda
ADMINISTRADOR UNICO

Handwritten signature and the number 027.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



DOCUMENTO.- I
PROPUESTA ECONÓMICA.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de agosto de 2017

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-20/2017, Suministro de material y aplicación a base de resinas para sellado de grietas en vía pública del municipio de San Pedro Garza García, en la que mi representada, la empresa PDS Construcciones, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Anexo no. 2 "Cotización".

CONCEPTO	CANTIDAD (metros lineales)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
Suministro y aplicación de material SUPERFLEX HT a base de resinas de petróleo y polímeros, para sellado de grietas de calles y avenidas del municipio.	140,630.00	\$ 69.72	\$ 9'804,723.60

Importe con Letra:

Nueve millones ochocientos cuatro mil setecientos veintitrés pesos 60/100 M.N.

ATENTAMENTE
PDS Construcciones, S.A. de C.V.

Lic. Esteban Felipe Botello Pruneda
ADMINISTRADOR UNICO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS